



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL
SOBRE LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO
SANITARIO INTERNACIONAL

A/IHR/IGWG/2/INF.DOC./4
22 de febrero de 2005

Segunda reunión
Punto 2 del orden del día

Instrumento de decisión para la evaluación y notificación de eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional

Informe del Grupo Especial de Expertos sobre el anexo 2

1. Tras la primera reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental, se invitó a un grupo especial de expertos integrado por miembros designados por los Estados Miembros de cada región a que examinara el anexo 2 del texto propuesto por la Presidenta¹ y propusiera modificaciones al mismo. El grupo se reunió en Ginebra el 17 y el 18 de febrero de 2005 bajo la presidencia del Dr. P. Aavitsland, actuando como Relator el Dr. A. Talisuna. La lista de miembros figura en el anexo 1. El grupo formuló las siguientes propuestas.
2. El instrumento de decisión debería modificarse del modo siguiente (los números de las páginas se refieren a la versión en español del anexo 2 del texto propuesto por la Presidenta):
 - a) modifíquese el título del instrumento de decisión (página 45) para que diga: «Instrumento de decisión para la evaluación y notificación de eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional», suprimiéndose las palabras «parte A» y la nota al pie;
 - b) sustitúyase el algoritmo de decisión de la página 45 por la versión adjunta en el anexo 2 al presente documento;
 - c) suprimase el primer recuadro de la página 46 («¿Interviene en el evento una enfermedad de notificación obligatoria?»);
 - d) modifíquese el título del segundo recuadro de la página 46, para que diga: «¿Cumple el evento al menos dos de los criterios siguientes?»;

¹ Documento A/IHR/IGWG/2/2.

- e)* modifíquese el tercer ejemplo de la sección 4 (parte II, página 47) de modo que diga: «La manifestación del evento mismo resulta inusual para la zona, la estación o la población.»;
 - f)* suprimase la parte B (página 48).
3. En el anexo 2 del presente documento figura la revisión íntegra del instrumento de decisión.
 4. Tras la aprobación del Reglamento Sanitario Internacional revisado, la OMS debería formular directrices para la aplicación y evaluación del instrumento de decisión.
 5. La OMS debería proporcionar a los Estados Miembros asistencia técnica para facilitar la aplicación del instrumento de decisión.
 6. En el proceso de aplicación del instrumento de decisión, los Estados Miembros deberían realizar periódicamente (cada dos o tres años) estudios de validación y evaluación, cuyos resultados se deberían utilizar para revisarlo.
 7. La OMS elaborará un procedimiento de revisión periódica (cada dos o tres años) del instrumento de decisión, y en especial de las enfermedades incluidas en él, basándose en los datos que se obtengan sobre el terreno.
 8. Para la creación y el fortalecimiento de la capacidad es importante vincular el instrumento de decisión con el sistema nacional de vigilancia y respuesta y con la capacidad básica necesaria para las tareas de vigilancia y respuesta, expuestas en el anexo 1 del texto propuesto por la Presidenta.
 9. Se alienta a los Estados Miembros a que inicien el proceso de introducción del uso del instrumento de decisión.

LISTA DE MIEMBROS

Región de África

Dr Damase Bodzongo
Directeur Général de la Santé
Ministère de la Santé et la Population,
Congo

Dr Moussa Diakhate
Conseiller Technique du Ministre de la Santé
Ministère de la Santé,
Senegal

Dr Ambrose Talisuna (Relator)
Assistant Commissioner, Department of Health Services Epidemiological Surveillance Unit
Ministry of Health
Uganda

Mr Fordson Nyirenda
Environmental Health Specialist
Central Board of Health,
Zambia

Región de las Américas

Dr Eduardo Hage Carmo
National Coordinator of Communicable Diseases Surveillance Health Surveillance Secretariat
Ministry of Health
Brasil

Dr Stephen Ostroff
Assistant Surgeon General
US Public Health Service
Office of the Director
National Center for Infectious Diseases
Estados Unidos de América

Dr. Carlos H. Alvarez Lucas
Dirección General Adjunta de Programas Preventivos
Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades
México

Dr Séntola Martínez Rodríguez
Director General
Dirección General de Epidemiología
SESPAS
República Dominicana

Región de Asia Sudoriental

Dr Shiv Lal
Additional Director-General cum Director
National Institute of Communicable Diseases
India

Dr Indriyono Tantoro
Secretary
Director General of Communicable Disease Control & Environmental Health
Ministry of Health, R.I.
Indonesia

Dr B.R. Marasini
Deputy Health Administrator
Ministry of Health
Nepal

Región de Europa

Dr Preben Aavitsland (Presidente)
Division for Infectious Disease Control
Norwegian Institute of Public Health
Noruega

Mr Yuri M. Fedorov¹
Unit Chief
Department of Sanitary and
Epidemiological Surveillance
Ministry of Health and Medical Industry
Federación de Rusia

Dr Jean-Claude Desenclos
Responsable du Département des Maladies Infectieuses
Département des Maladies Infectieuses
Institute National de Veille Sanitaire
Francia

¹ No pudo asistir.

Professor Johan Giesecke
Swedish Institute for Infectious Disease Control
Suecia

Región del Mediterráneo Oriental

Dr M.H. Al Jeffri
Director General for Control of Infectious and Parasitic Diseases
Ministry of Health
Arabia Saudita

Dr Z. Khazaal¹
Interim Director
Disease Control Department
Ministry of Health
Emiratos Árabes Unidos

Dr A. Belbeisi
Director, Disease Control and Prevention
Ministry of Health
Jordania

Dr A.A. Al-Kohlani
Ministry of Public Health and Population
Yémen

Región del Pacífico Occidental

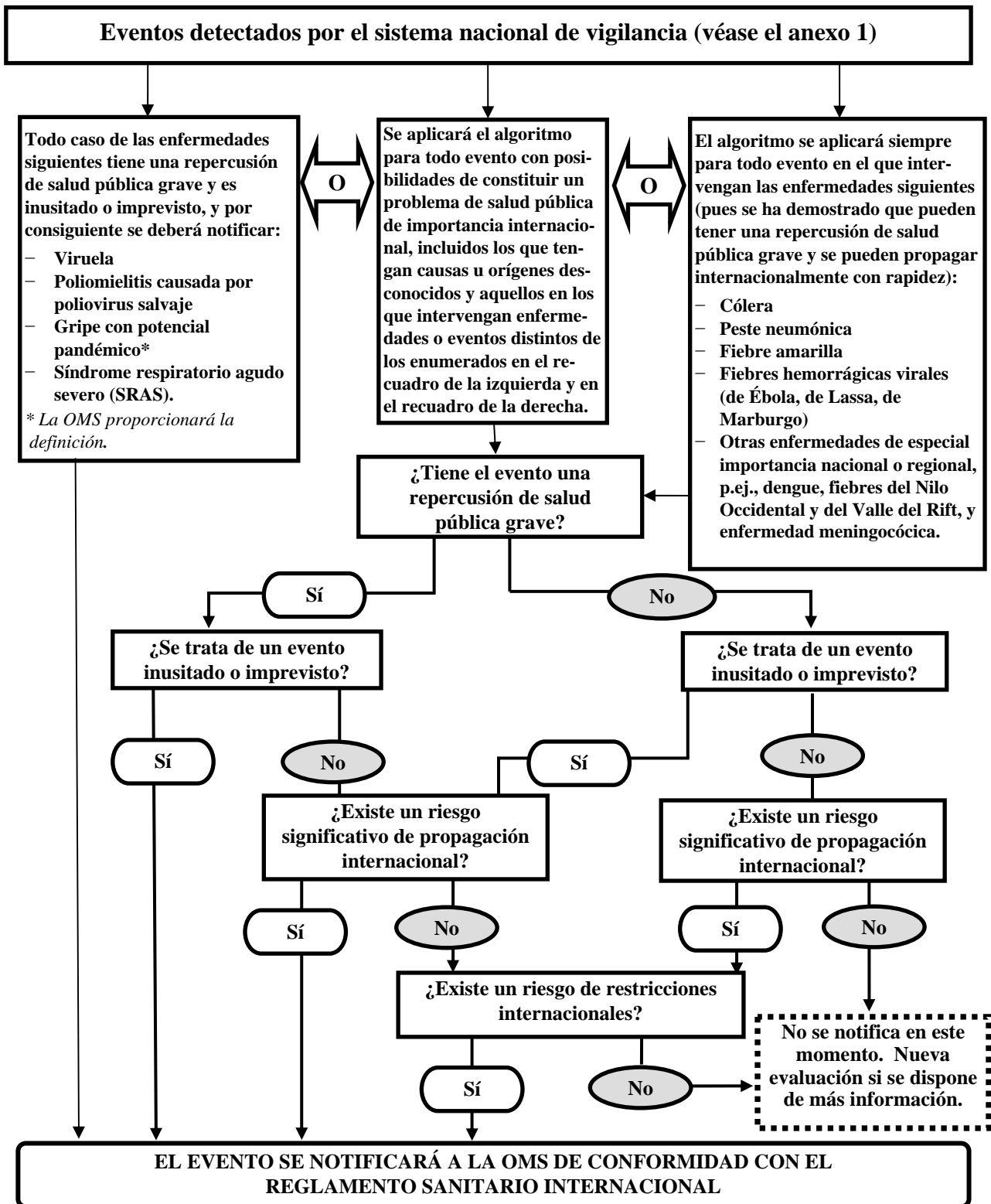
Mr Li Zhengmao
Section Chief, Health Emergency Office
Ministry of Health
China

Dr Kiyosu Taniguchi
Chief, Section of Intelligence and Policies Planning Infectious Disease Surveillance
Center National Institute of Infectious Diseases
Japón

Mr Andrew Forsyth
Team Leader, Public Health Legislation Review
Public Health Directorate
Ministry of Health,
Nueva Zelandia

¹ No pudo asistir.

**ANEXO 2
INSTRUMENTO DE DECISIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE EVENTOS QUE
PUEDAN CONSTITUIR UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA**



¿ CUMPLE EL EVENTO AL MENOS DOS DE LOS CRITERIOS SIGUIENTES?

¿Tiene el evento una repercusión de salud pública grave?	I. ¿Tiene el evento una repercusión de salud pública grave?
	1. <i>¿Es alto el número de casos y/o el número de defunciones relacionados con este tipo de evento en el lugar y el momento de que se trata?</i>
	2. <i>¿Es posible que el evento tenga una gran repercusión en la salud pública?</i> EJEMPLOS DE CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRIBUYEN A QUE LA REPERCUSIÓN EN LA SALUD PÚBLICA SEA GRANDE:
	3. <i>¿Se necesita ayuda externa para detectar e investigar el evento en curso, responder a él y controlarlo, o para prevenir nuevos casos?</i> EJEMPLOS DE CUÁNDO PUEDE NECESITARSE AYUDA:
<p>¿TIENE EL EVENTO UNA REPERCUSIÓN DE SALUD PÚBLICA GRAVE? Conteste «sí» si ha contestado «sí» a las preguntas 1, 2 ó 3 supra.</p>	

¿Se trata de un evento inusitado o imprevisto?	II. ¿Se trata de un evento inusitado o imprevisto?
	<p>4. <i>¿Es un evento inusitado?</i></p> <p>EJEMPLOS DE EVENTOS INUSITADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El evento es causado por un agente desconocido (biológico, químico o radionuclear), o bien la fuente, el vehículo o la vía de transmisión son inusitados o desconocidos. ✓ La evolución de los casos (incluida la letalidad) es más grave de lo previsto o presenta síntomas no habituales. ✓ La manifestación del evento mismo resulta inusual para la zona, la estación o la población.
	<p>5. <i>¿Es un evento imprevisto?</i></p> <p>EJEMPLOS DE EVENTOS IMPREVISTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evento causado por una enfermedad o un agente ya eliminado o erradicado del país o no notificado anteriormente, o por una sustancia química prohibida o restringida en el plano nacional/internacional. ✓ Se sabe o se sospecha que el evento es consecuencia de la liberación intencional o accidental de algún agente químico, radionuclear o biológico.
	<p>¿SE TRATA DE UN EVENTO INUSITADO O IMPREVISTO?</p> <p>Conteste «sí» si ha contestado «sí» a las preguntas 4 ó 5 <i>supra</i>.</p>

¿Existe un riesgo significativo de propagación internacional?	III. ¿Existe un riesgo significativo de propagación internacional?
	<p>6. <i>¿Hay pruebas de una relación epidemiológica con eventos similares ocurridos en otros países?</i></p>
	<p>7. <i>¿Hay algún factor que alerte sobre el posible desplazamiento transfronterizo del agente, vehículo o huésped?</i></p> <p>EJEMPLOS DE CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN PREDISPONER PARA LA PROPAGACIÓN INTERNACIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuando hay pruebas de propagación local, un caso índice (u otros casos relacionados): <ul style="list-style-type: none"> - con antecedentes de viaje internacional en el curso del mes anterior (o lapso equivalente al periodo de incubación si se conoce el patógeno) - con antecedentes de participación en una reunión internacional (peregrinación, acontecimiento deportivo, conferencia, etc.) - con estrecho contacto con un viajero internacional o una población muy móvil. ✓ Evento causado por una liberación en el medio, por ejemplo, aire, agua, que puede traspasar las fronteras internacionales. ✓ Evento ocurrido en una zona de intenso tráfico internacional con limitada capacidad de control sanitario o de detección o descontaminación ambiental.
	<p>¿EXISTE UN RIESGO SIGNIFICATIVO DE PROPAGACIÓN INTERNACIONAL?</p> <p>Conteste «sí» si ha contestado «sí» a las preguntas 6 ó 7 <i>supra</i>.</p>

¿Existe un riesgo significativo de restricciones a los viajes o al comercio?	IV. ¿Existe un riesgo significativo de restricciones internacionales a los viajes o al comercio?
	8. <i>¿A raíz de eventos similares anteriores se impusieron al país afectado restricciones internacionales al comercio o los viajes?</i>
	9. <i>¿Se sospecha o se sabe que la fuente es un alimento, el agua o cualquier otra mercancía que pueda estar contaminada y que se haya exportado a otros países o importado de otros países?</i>
	10. <i>¿Se ha producido el evento en conexión con alguna reunión internacional o en una zona de intenso turismo internacional?</i>
	11. <i>¿Ha dado lugar el evento a solicitudes de más información por parte de funcionarios extranjeros o medios de comunicación internacionales?</i>
	¿EXISTE UN RIESGO SIGNIFICATIVO DE RESTRICCIONES INTERNACIONALES AL COMERCIO O A LOS VIAJES? Conteste «sí» si ha contestado «sí» a las preguntas 8, 9, 10 u 11 <i>supra</i>.

Los Estados Partes que hayan contestado «sí» a la pregunta sobre si el evento satisface dos de los cuatro criterios (I-IV) anteriores deberán cursar una notificación a la OMS con arreglo al artículo 5 del Reglamento Sanitario Internacional.

= = =